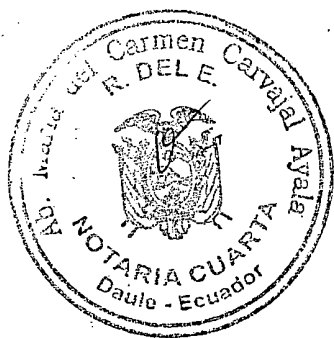
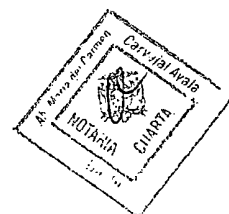




CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA:
IMPORTADORA DE REPUESTOS Y
MAQUINARIA AGRICOLA E
INDUSTRIAL SUNWORLD S.A. -----
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 1. 000,00.---,.

En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día de hoy dos de Abril del dos mil quince, ante mí, Abogada MARIA
DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, Notaria Titular Cuarta del Cantón,
comparecen a) TANIA ILIANOVA DUQUE ARELLANO, quien
declara ser de estado civil casada, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, domiciliada en la Urbanización Villa Club, etapa Júpiter,
manzana Ocho, solar Dieciocho, jurisdicción de este cantón, b) JULIO
ENRIQUE GUERRERO CRESPI, quien declara ser Casado, de
profesión Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriano, mayor de edad, y
domiciliada en la ciudad de Daule, Provincia del Guayas, c) JORGE
HERIBERTO DUQUE RUIZ quien declara ser de estado civil Casado, de
profesión Economista, de nacionalidad Ecuatoriano, mayor de edad; y
domiciliado en la Ciudad de Daule, Provincia del Guayas; y d) ELVIRA
AMADA GUERRERO BURGOS, quien declara ser Casada, de profesión
Ejecutiva, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliada en la
ciudad de Guayaquil, de transito por este cantón. Todos por sus propios
derechos, hábiles para obligarse y contratar según derecho a quienes doy fe
de conocerles, en virtud de haberme presentado el original de sus cédulas de
ciudadanía. Bien instruidas que fueron previamente sobre la naturaleza y
resultados de esta escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA,
que otorgan con amplia y entera libertad, los prenombrados comparecientes
me presentaron la minuta al tenor siguiente.- MINUTA: SEÑOR



1 **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, una por la cual conste la Constitución de una compañía anónima que
3 se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.-**

4 **PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este
5 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la compañía
6 anónima que se denominará **IMPORTADORA DE REPUESTOS Y**

7 **MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL SUNWORLD S.A.** a las

8 siguientes personas: a) **TANIA ILIANOVA DUQUE ARELLANO**, quien

9 declara ser de estado civil Casada, de profesión Ejecutiva, de nacionalidad

10 Ecuatoriana, mayor de edad; y domiciliado en la Ciudad de Daule, Provincia

11 del Guayas; b) **JULIO ENRIQUE GUERRERO CRESPI**n quien declara

12 ser Casado, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriano, mayor de

13 edad, y domiciliada en la ciudad de Daule, Provincia del Guayas, c) **JORGE**

14 **HERIBERTO DUQUE RUIZ** quien declara ser de estado civil Casado, de

15 profesión Economista, de nacionalidad Ecuatoriano, mayor de edad; y

16 domiciliado en la Ciudad de Daule, Provincia del Guayas; y d) **ELVIRA**

17 **AMADA GUERRERO BURGOS** quien declara ser Casada, de profesión

18 Ejecutiva, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliada en la

19 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, todos por tránsito en esta ciudad;

20 Todos por sus propios derechos y de nacionalidad Ecuatoriana

21 respectivamente, además declaro que el tipo de inversión es nacional.-

22 **CLAUSULA SEGUNDA.-** La compañía que se constituye mediante este

23 contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las

24 normas de derecho positivo Ecuatoriano que le fueran aplicables y por el

25 Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTOS DE LA**

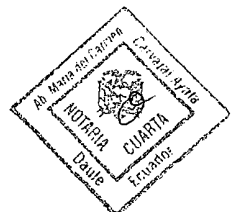
26 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINA IMPORTADORA DE**

27 **REPUESTOS Y MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL**

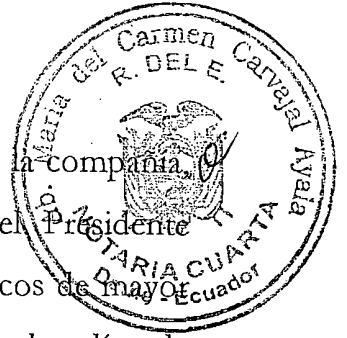
28 **SUNWORLD S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**



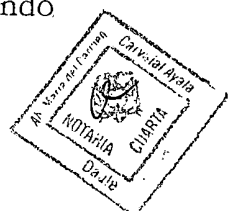
1 **SUNWORLD S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN**
2 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**
3 **PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará
4 **IMPORTADORA DE REPUESTOS Y MAQUINARIA AGRICOLA**
5 **E INDUSTRIAL SUNWORLD S.A.** la misma que se registrá por las leyes
6 del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.
7 **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por
8 objeto dedicarse a la producción, importación y comercialización de
9 repuestos y maquinaria agrícola e industrial. Como medios para el
10 cumplimiento de su fin social, la compañía podrá ejercer toda actividad
11 mercantil, industrial, comercial y de inversión relacionado con su objeto,
12 realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y
13 que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
14 para el cual se constituye esta compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se
15 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
16 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
17 compañía es la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas y podrá establecer
18 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
19 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
20 **ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito es de **MIL DOLARES** de
21 Estados Unidos de América, dividido en mil acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser Aumentado por
23 resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
24 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al mil y serán firmadas
25 por el Gerente General y Presidente Ejecutivo de la Compañía.
26 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
27 extraviare, deteriorase o destruyera, la compañía podrá anular el título
28 previa publicación efectuada por tres días consecutivos, uno de los



1 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez
2 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
3 procederá a la anulación del Título, debiéndose conferir uno nuevo al
4 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
5 certificados anulados.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible
6 y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las junta generales,
7 en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas
8 generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el
9 Libro de acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
10 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La
11 compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no
12 estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
13 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**
14 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital,
15 se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.-
16 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá seguir según los
17 casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
18 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley
19 de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
20 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO**
21 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
22 General que constituye su órgano supremo. La administración de la
23 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
24 Presidente Ejecutivo, de acuerdo a los términos que se indican
25 en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La
26 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados
27 y reunidos. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se
28 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres



1 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
2 previa Convocatoria efectuada por el Gerente General o el Presidente
3 Ejecutivo a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
4 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
5 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
6 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO**
7 **DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
8 cualquier tiempo previa la convocatoria del Gerente General o del Presidente
9 Ejecutivo, por su iniciativa o a Pedido de un número de accionistas que
10 represente por lo menos al veinticinco por ciento del capital social. Las
11 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
12 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta
13 General, se requiere, se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
14 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
15 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con
16 el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
17 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
18 que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas
19 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes
20 acreditados mediante carta-poder. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**
21 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
22 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se
23 conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y
24 se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
25 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si
26 es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.
27 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Gerente
28 General y actuará como secretario el Presidente Ejecutivo, pudiendo



1 nombrarse, si fuera necesario, un Director o Secretario Ad-Hoc.-

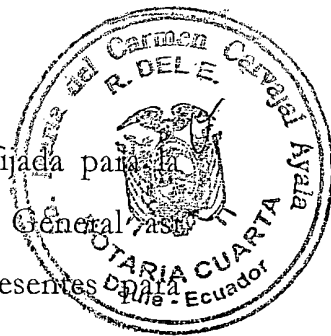
2 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales
3 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
4 hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

5 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
6 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
7 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
8 Estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta
9 General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO**

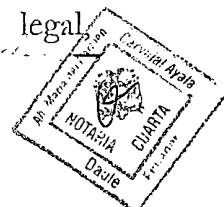
10 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
11 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, redacte
12 una acta, resumen de las resoluciones o acuerdos, con el objeto de que dicha
13 acta – resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones
14 o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
15 General serán firmadas por el Gerente General y el Presidente Ejecutivo –
16 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
17 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO**

18 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
19 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social
20 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de
21 la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que

22 la Junta General Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,
23 la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la
24 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
25 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
26 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte
27 del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
28 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá



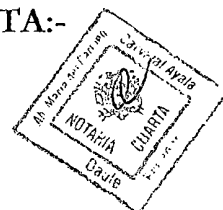
1 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
2 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General
3 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para
4 resolver uno ó más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse
5 estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**
6 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o
7 extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y al Presidente Ejecutivo de la
8 compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
9 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la
10 compañía b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus
11 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
12 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el
13 Artículo doscientos setenta y nueve y doscientos noventa y uno de la Ley de
14 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
15 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
16 compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
17 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g)
18 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
19 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
20 conformidad con la Ley; h) Elegir al Liquidador de la sociedad; i)
21 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
22 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos
23 que le correspondan por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos
24 de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Se nombra
25 como Gerente General de la Compañía con las atribuciones, derechos,
26 deberes obligaciones y responsabilidades fijadas en el estatuto social y en
27 la ley a la señora **TANIA ILIANA DUQUE ARELLANO**, entre sus
28 atribuciones consta: a) Ejercer individualmente la representación legal



1 judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio,
2 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios
3 de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
4 contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c)
5 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la
6 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y
7 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
8 Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o
9 comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
10 previa las formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y
11 especiales; previa la autorización de la Junta General, en el primer caso,
12 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer
13 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
14 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar
15 por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le
16 confieren los estatutos; j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de
17 la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
18 Gerente General, será reemplazado por el Presidente Ejecutivo, quien
19 tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTICULO**
20 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El cargo del Presidente Ejecutivo queda vacante
21 hasta que se designe el mismo con acuerdo a los estatutos y la Ley. Son
22 atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo: a) Reemplazar al Gerente
23 General en caso de falta o ausencia, previo conocimiento del mismo; b)
24 Dirigir las Juntas Generales de Socios; c) Presentar trimestralmente a la
25 Junta General su informe de labores; d) Desempeñar funciones puntuales
26 adicionales que el Gerente General disponga. **ARTICULO VIGÉSIMO**
27 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto
28 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-

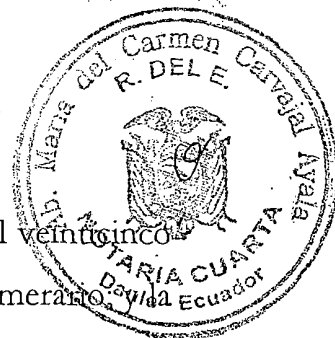


1 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se
2 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal caso
3 entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente
4 Ejecutivo.- **CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
5 **CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas declaran bajo juramento que el capital
6 suscrito de la compañía de mil dólares 00/100 de los Estados Unidos de
7 América es suscrito íntegramente de la siguiente manera: la señora **TANIA**
8 **ILIANOVA DUQUE ARELLANO**, ha suscrito cuatrocientas acciones
9 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
10 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario; el
11 señor **JULIO ENRIQUE GUERRERO CRESPI** ha suscrito
12 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha
13 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante
14 aporte en numerario; el señor **JORGE HERIBERTO DUQUE RUIZ** ha
15 suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha
16 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante
17 aporte en numerario; y la Sra. **ELVIRA AMADA GUERRERO BURGOS**
18 ha suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y
19 ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante
20 aporte en numerario.- los accionistas fundadores declaran bajo juramento que
21 depositaran el capital pagado de la compañía en una Institución bancaria, en
22 el caso de que las aportaciones sean en numerarios; una vez que la compañía
23 tenga vida jurídica será objeto de verificación por parte de la
24 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del
25 balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se
26 dicte para el efecto. Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento, del
27 valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años en
28 la forma como lo establece la Ley de compañías.- **CLÁUSULA CUARTA:-**



1 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Los accionistas
2 fundadores conforme al artículo ciento cincuenta y uno de la Ley de
3 Compañías, y sin perjuicio de convocarse en junta general extraordinaria y
4 universal de accionistas de manera unánime, designan para ocupar el cargo de
5 Presidente de la compañía cinco años, al señor JULIO ENRIQUE
6 GUERRERO CRESPIÑ, y a la señora TANIA ELIANOVA DUQUE
7 ARELLANO, el cargo de Gerente General, por lo que conjuntamente con
8 esta escritura se presentara los pertinentes nombramientos para su
9 inscripción y registro en el Registro Mercantil del catón correspondiente.

10 **CLÁUSULA QUINTA.- Declaración Juramentada:** Los accionistas de la
11 compañía **ANONIMA DENOMINADA: IMPORTADORA DE**
12 **REPUESTOS Y MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL**
13 **SUNWORLD S.A.,** Declaran bajo juramento lo siguiente: **UNO.** Que han
14 suscrito un total de un mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, del
15 valor nominal de un dólar de los estados unidos de américa cada una, de
16 manera que el capital suscrito con que se constituye la compañía
17 **ANONIMA DENOMINADA: IMPORTADORA DE REPUESTOS Y**
18 **MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL SUNWORLD S.A.** es de
19 Un mil Dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que será
20 depositado en una cuenta del sistema financiero una vez constituida la
21 compañía de acuerdo al detalle **TANIA ILIANOVA DUQUE**
22 **ARELLANO,** ha suscrito **cuatrocientas** acciones ordinarias y nominativas
23 de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
24 cada una de ellas, mediante aporte en numerario; el señor **JULIO**
25 **ENRIQUE GUERRERO CRESPIÑ** ha suscrito **cuatrocientas** acciones
26 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
27 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario; el
28 señor **JORGE HERIBERTO DUQUE RUIZ** ha suscrito **cien** acciones



1 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
2 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario.
3 Sra. **ELVIRA AMADA GUERRERO BURGOS** ha suscrito cien acciones
4 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
5 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario.
6 **CLAUSULA FINAL:** Queda expresamente autorizado el Economista
7 **JORGE HERIBERTO DUQUE RUIZ** para realizar todas las diligencias
8 legales y administrativas para la constitución legal y definitiva de esta
9 compañía.- Agregue usted señor Notario, todo lo de estilo y rigor, que
10 garantice la plena validez legal de esta escritura.- (Hasta aquí la
11 minuta).- Abogado Jorge Eduardo Toral Zevallos. Matrícula número cero
12 nueve guión dos mil trece guión ciento noventa y seis. **HASTA AQUÍ LA**
13 **MINUTA.** La misma que queda elevada a Escritura Pública.- Se agregan los
14 documentos señalados.- Léida esta Escritura de principio a fin por mí la
15 Notaria en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus
16 partes, se afirman y ratifican en su contenido y suscriben en unidad de acto,
17 conmigo la Notaria- **DOY FE**

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

TANIA ILIANOVA DUQUE ARELLANO

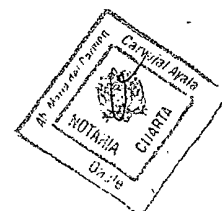
C. C. # 091424083-3

C. V. # 135-0171

JULIO ENRIQUE GUERRERO CRESPIN

C.C. # 070330098-8

C.V. # 011-0261



1
2
3
4 Econ. JORGE HERIBERTO DUQUE RUIZ

5 C. C. # 090225664-3

6 C.V. # Exento.

7
8
9
10 ELVIRA AMADA GUERRERO BURGOS

11 C.C. # 090479502-8

12 C.V. #Exenta.

13
14
15
16
17 ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.

18 NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE.

19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA: D/ **CIUDADANA** No. **091424083-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
DUQUE ARELLANO TANIA ILIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO **1073-12-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
JULIO ENRIQUE GUERRERO CRESPIN




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DUQUE RUIZ JORGE HERIBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARELLANO QUIROZ MARIA MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN 2011-08-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-13





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

135 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

135 - 0171 NÚMERO DE CERTIFICADO **0914240833** CÉDULA

DUQUE ARELLANO TANIA ILIANA

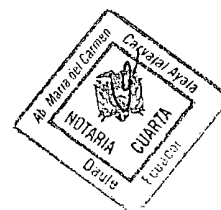
QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
TARQUI

ZONA



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ADMINIST. EMPRESAS

V4444V3442

0000815

GUERRERO BURGOS FELIX ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPIN RONQUILLO MERCEDES MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-05-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-13

Patricia B. Rosales

PROFESORA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0703300988-8

CUARTO

del Carmen Carvajal Ayala
R. DEL E.

GUERRERO CRESPIN
JULIO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYACUIL

BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

TANIA ILIANA VA

DUQUE ARELLANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0261

NÚMERO DE CERTIFICADO

0703300988

CÉDULA

GUERRERO CRESPIN JULIO ENRIQUE

GUAYAS

PROVINCIA

SAMBORONDON

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 /

LA

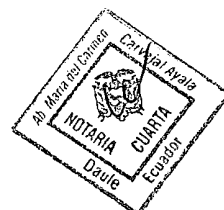
PUNTIJILLA (SATELITE) 0

PARROQUIA

ZONA

[Firma]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 090479502-8

APELLIDOS Y NOMBRES: GUERRERO BURGOS ELVIRA AMADA
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-01-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
HECTOR
ALTAMIRANO CAISAGUANO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN ESTUDIANTE** **E1133A1122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUERRERO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BURGOS AMADA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2009-10-29
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-10-29

DIRECTOR GENERAL **FECHA DEL ECUADOR**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013 **0904795028**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
GUERRERO BURGOS ELVIRA AMADA

GUAYAS **CIRCONSCRIPCIÓN** **2**
PROVINCIA **TARQUI** **LOS CEIBOS**
GUAYAQUIL **PÁRROQUIA** **UNA**
CANTÓN **Alcides del Valle**

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

070





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

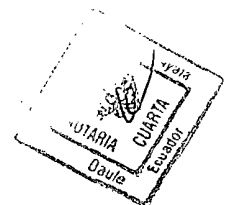


SISTEMA DE REVISION DE RESERVAS DE

Número de Solicitud: 7688200

Consultar

Codigo	Denominacion	Resultado	Fecha
7688200	IMPORTADORA DE REPUESTOS Y MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL SUNWORLD S.A.	APROBADA	2015-0



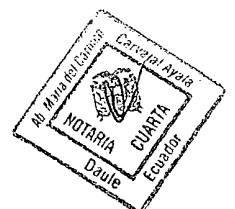
SE OTORGÓ ANTE MÍ AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE, EN FE 1996 ELLO CONFIERO ESTA TERCER COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA DE INSINUACIÓN PARA DONAR QUE REALIZA LA SEÑORA ANAMILENA CABRERA MONCAYO A FAVOR DE SU HERMANA MARCELA CABRERA MONCAYO. QUE SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.



Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN DAULE



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

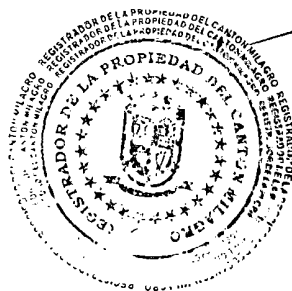
Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2015- 2262

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Junio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2324 a 2336 con el número de inscripción 279 celebrado entre: ([CIA. IMPORTADORA DE REPUESTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL SUNWORLD S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [DUQUE ARELLANO TANIA ILIANOVA en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GUERRERO CRESPIEN JULIO ENRIQUE en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [DUQUE RUIZ JORGE HERIBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GUERRERO BURGOS ELVIRA AMADA en calidad de SOCIOS FUNDADORES]).




Ab. Jorge Safadi Antepara
Firma del Registrador.

EXP H 704087

NO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE: 76 88 200

RUC: 0914240833001

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

Importadora de Repuestos y Maquinaria Agrícola e Industrial S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Milagro

CIUDAD:

Milagro

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Milagro

CIUDAD:

Milagro

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE: Avenida 17 de Septiembre

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

Simeoldo y Luciano Coral

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

042715290

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

simoldooutlook.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

taniadepuare@yahoo.com

CELULAR:

0990723834

FAX:

042715290

REFERENCIA UBICACIÓN:

Al lado de Importadora Andina

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Tania Ilianova Deque Arellano

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

09142440833

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
RECIBIDO

25 AGO 2015

HORA:

16:00

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

12 AGO 2015

Receptor: Michelle Calderon Palacios

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Firma:

Michelle

Srta. Viviana Montalvan Ch.
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Yami lsh

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

12/AUG/2015 10:34:45

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 31164 - 0
TANIA DUQUE --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO